



GOBERNACIÓN OEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. **1E - 0174**

DE: ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA - Secretaria de Educación

PARA: Director de Núcleo de Desarrollo Educativo y Rector de la Institución Educativa Oficial La Voz de la Tierra - Sede Dinamarca

ASUNTO: Autorización de cambio de modalidad en la prestación del servicio educativo

FECHA: **02 MAY 2024**

Cordial Saludo,

En atención a la petición elevada ante este Despacho, por el Rector de la I.E. La Voz de la Tierra del municipio de Roncesvalles, respecto a la solicitud de cambio de modalidad de clases para la Sede Dinamarca, debido a la interrupción de la prestación del servicio de Transporte Escolar durante el periodo comprendido **del 6 de mayo de 2024 hasta que se restablezca el servicio**, por mantenimiento preventivo del automotor y en aras de garantizar la prestación del servicio educativo a un sector de la población escolar que residen en regiones apartadas y les es imposible asistir a clases de manera presencial a su sede educativa, la Secretaría de Educación del Tolima, conceptúa lo siguiente:

1. Que con el fin de fortalecer las estrategias de gestión de política pública y asegurar la prestación del servicio educativo durante el periodo comprendido **del 6 de mayo de 2024 hasta que se restablezca el servicio**, y validada la contingencia en la interrupción de la prestación del Servicio de Transporte Escolar para estudiantes de la Institución Educativa La Voz de la Tierra - Sede Dinamarca., del municipio de Roncesvalles, la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Cobertura Educativa, Dirección de Calidad Educativa y el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, consideran que existe la necesidad de que las directivas de la Institución, adopte las estrategias de acompañamiento en los procesos de aprendizaje escolar en casa en modalidad virtual o asistida por guías de aprendizaje o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación, exclusivamente dirigida al sector de estudiantes que por sus condiciones de residir en regiones apartadas de la sede educativa donde se encuentran actualmente matriculados y por situaciones de bajos ingresos no pueden asistir a clases presenciales, que permita garantizar el derecho de la educación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2. Que la medida coyuntural y temporal, genera cambios en la prestación del programa de Alimentación Escolar, para lo cual la Secretaría de Educación de Ikononzo, junto con el señor Rector de la Institución Educativa Oficial, adoptarán las estrategias requeridas para garantizar este servicio esencial a la población escolar objeto del modelo flexible en la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, este Despacho, considera pertinente AUTORIZAR la prestación del servicio educativo en Modalidad Virtual, a través de guías de aprendizaje en casa, o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación, exclusivamente dirigido a la población escolar que, por sus condiciones particulares, no pueden asistir presencialmente a clases a su sede educativa, durante el periodo comprendido del **6 de mayo de 2024 hasta que se restablezca el servicio**, mientras se resuelve la prestación efectiva del Transporte Escolar para todos los estudiantes de la Sede y de esta manera retornen a la presencialidad.

Cordialmente,


ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Nidia Sánchez Pérez- Dirección de Calidad Educativa 

Revisó P.E. Andrea Mayoral Ortiz
Dr. Uriel González González

Dr. Luis Felipe Urueña Pérez
Dra. Ruth Erika Morales Lugo 